

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lease que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiendo que se dé un ejemplar en el sitio de asamblea, donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios enviarán de conservar los Boletines seleccionados ordinariamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

PARTÉ OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de noviembre de 1924.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN-CÍRCULAR
Visitas las consultas elevadas al Ministerio de la Guerra por el Ayuntamiento de Pamplona y a este Departamento por las Comisiones Mixtas de Recclutamiento de León y Málaga, respecto a la forma de practicar las operaciones preliminares para el alistamiento de los muzos para el reemplazo de 1925, con el fin de evitar consultas análogas y que sufran demora las operaciones que queda hecho mérito.

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con la Real orden del Mi-

nisterio de la Guerra de 5 del actual, ha servido disponer que, interinamente para la aplicación del Real

decreto-ley de 29 de marzo último,

las operaciones del alistamiento del

próximo reemplazo y la rectifica-

ción del mismo, se efectúan en la

forma prevista por los capítulos

3.^o y 4.^o de la Ley de 27 de febrero

de 1912 y del Reglamento dictado

para su ejecución, de 2 de diciembre

de 1914, toda vez que los preceptos

en ellos contenidos están de acuerdo

con los consignados en el mencionado Real decreto.

Lo que de Real orden digo a V. S.

para su conocimiento y al de todos

los Ayuntamientos de esa provin-

cia, a cuyo efecto insertará la pre-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

No responde en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesos correspondientes al trimestre, solo puestas al sencillez y quinientos pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los honorarios de la capital, se harán por libranza del Giro matrícula, administrándose sólo salvo en las suscripciones de trimestre, y tratándose por la fracción de pesos que resulte. Las suscripciones anuales se cobrarán en trámite de pesos por cada libro de suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala fija en diez libras de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín del día 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juegues municipales, sea cual sea la cifra, darán pesos al año.

Número suelto, veinticinco céntimos de peso.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pedro, se insertarán oficialmente, minimizando cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peso, por cada libro de suscripción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, se cumplimentarán al acuerdo de la Diputación de 24 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los *Boletines Oficiales* de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

sente disposición en el *Boletín Oficial*, para que por todas las Autoridades sea cumplida estrictamente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1924.— El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones Mixtas de Recclutamiento de todas las provincias.

(Gaceta del día 12 de noviembre de 1924.)

DIRECCIÓN GENERAL

DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL

Aprobadas por Real orden de 7 del mes corriente las instrucciones para la elección de los dos Vocales que, según el artículo 5.^o del Real decreto de 15 de septiembre próximo pasado, debían representar a las Asociaciones agrícolas y ganaderas debidamente constituidas, en la Junta Central de Colonización y Repoblación Interior, con arreglo al número primero de la tercera de dichas instrucciones, se convoca a elección para la designación de ambos Vocales electivos de aquella Junta, según las indicadas normas.

Madrid, 11 de noviembre de 1924.— El Director general de Trabajo y Acción Social, *Felipe G. Cano*.

(Gaceta del día 12 de noviembre de 1924.)

Gobierno civil de la provincia

CÍRCULAR

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el expediente instruido para la desolución del Secretario del Ayuntamiento de Berlangas del Real Camino, D. Juan Rueda Rivero.

Lo que se hace público en este periódico oficial es cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento administrativo.

León 15 de noviembre de 1924.

El Gobernador,

José Barranco Catalán

SUBSISTENCIAS

No habiendo remitido a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de El Burgo Ranura y Juarilla, las relaciones juradas de existencias de trigo, como se les tiene ordenado, con esta fecha he acordado imponer la multa de 10 pesetas a cada uno de los individuos de los citados Ayuntamientos, que a continuación se expresa:

Relación de individuos de El Burgo, que no presentaron a dicha Alcaldía relación jurada de existencia de trigo:

- D. Agustín Antón Miguélez
- Antonio Miguélez Barrio
- Adelcio Baños Rojo
- Antón de Prados Baños
- Anastasio Lozano Miguélez
- Bonifacio Baños Tejerina
- Benigno Grañer Casado
- Bartolomé Baños Antón
- Cedonio Baños Antón
- Cedro Baños García
- Vicente Baños Copete
- Eduardo Baños Herrero
- Eusebio Mamen Miguélez
- Enrique Antón Baños
- Elias García Antón
- Eusebio Tejerina Santos
- Evaristo Merino Baños
- Eugenio Antón Baños
- Felipe Copete Fregua
- Fernán Baños Rojo
- Fernando Rojo Peñal
- Francisco Baños Ávila
- Felipe Baños García
- Francisco Huerta Santamaría

D. Casta Antón

- D. Felipe Antón Casado
- Francisco Lozano Antón
- Gregorio Cascales Fraguas
- Gibino Legazón Casado
- Gregorio Nicolás Miguélez
- Gregorio Granteros Fernández
- Gregorio Pascual Castillo
- Hernánagüido Casado Rojo
- Ignacio Antón Baños
- Everardo Merino

D. Pepe Miguélez Antón

- D. Ramiro Baños y Baños
- Julio Baños Bravo
- José Baños Miguélez
- José Fernández Praga
- José Merino Baños
- Julián Miguélez Antón
- Juan Baños Merino
- Julián Lozano Rojo

D. Juan Santamaría Casado

- Justo Miguélez Casado
- Juan García B. Roja
- Lorenzo Merino Pastoriza
- Leandro García Fernández
- Lucas Miguélez Antón
- Lorenzo Baños García
- Lorenzo Miguélez Arenzana
- Manuel Miguélez Fernández
- Modesto Baños Antón
- Pedro Casado Rojo
- Pedro Lozano Prieto
- Pedro Copete Robles
- Pedro de Prado Herreros
- Pedro Antón Baños
- Pablo Pablo Rojo
- Prudencio Barranda
- Pedro Baños Copete
- Ramón Antón Casado
- Restituto Carbajal Miguélez
- Román de Ávila Ramos
- Simón Miguélez Miguélez
- Timoteo Merino
- Timoteo Miguélez Lozano
- Tiburcio Miguélez Antón
- Pedro Baños
- Lucio Bermejado Lozano
- Vicente Antón Baños
- Vicente Sandoval Peñal
- Vicente Copete Fregua
- Victor Baños Antón
- Victoriano Lozano
- Urbano Baños Baños
- Jaé Barranda
- Regino Lozano Rojo
- Agustín Grañer Casado
- Telmovaldo Valverde
- Román Copete
- Gerardo Baños Merino
- Eutimio Tejerina
- Baldomero Pablos Carbajal
- Eustasio Santos
- Pablo Sandoval
- Máximo Rodríguez
- Fructuoso Alarcón
- D. metelo Morata
- Manuel Morata Villamaria

- D. Agapito Prieto
- Pedro Pascual Pascual
- Rogelio Baños
- Angel González Vallejo
- Antón Baños Nicolás
- Antonio Iglesias Baños
- Agapito González Herrero
- Antolín González Herrero
- Alfonso Ávila Ramos
- Agustín Nicolás García
- Aquilino Sandoval Pablos
- Bernardo Vallejo Nicolás

- D. **Bias de la Iglesia.**
 ▷ Cosme Pablos Carbajal
 ▷ Cirilo Baños Sandoval
 ▷ Ciriaco Orellana Baños
 ▷ Felipe Sagunto
D. ^a Cirica Sandoval González
D. ^b Demetrio Gordaliza Rueda
 ▷ Dorencio Baños Sandoval
 ▷ Dossidero Ramos Caballero
 ▷ Eulogio Pablo González
 ▷ Eulogio Pablo Carbajal
 ▷ Eusebio Prieto Baños
 ▷ Engvilo Tejerina Sandoval
 ▷ Emilio Gordaliza Rueda
 ▷ Frolón García Prieto
 ▷ Federico González Rojo
 ▷ Florencio Nicolás Ávila
 ▷ Félix Pablos Baños
 ▷ Francisco Rueda Rueda
 ▷ Francisco Barriales
 ▷ Francisco Sagüillo Salazar
 ▷ Frolón Sandoval Sandoval
 ▷ Felipe González Herreros
 ▷ Francisco Sandoval Félix
 ▷ Fausto S. Segundo
 ▷ Félix Pérez
 ▷ Hipólito Fernández García
 ▷ Hilario González Herrero
 ▷ Juan Sandoval García
 ▷ Justo González Vallejo
 ▷ Julio Nicolás Ávila
 ▷ Juan García Villafañe
 ▷ Jacinto Otero Morán
 ▷ Julián Caballero Herrero
 ▷ Eduardo Chico
 ▷ Justo Casado
 ▷ Luciano Baños Sandoval
 ▷ Lorenzo Prieto Vallejo
 ▷ Lucio González Sandoval
 ▷ Lorenzo González Sandoval
 ▷ Luciano González Ávila
 ▷ Luciano González Sandoval
 ▷ Máximo González Herrero
 ▷ Mauricio Caballero
 ▷ Nicacio Prieto Lozano
 ▷ Nicacio Prieto Nistal
 ▷ Enrique González Rojo
 ▷ Pascasio Nistal Félix
 ▷ Pedro Prieto García
 ▷ Pedro Ávila Ramos
 ▷ Patricio Carbajal Caballero
 ▷ Rufino Morán Ramos
 ▷ Regino Baños Medina
 ▷ Román Medina
 ▷ Marcialito Pardo
D. ^a Sotero Vallejo
D. ^b Saturio Caballero González
 ▷ Silverio Pablos Iglesias
 ▷ Santiago Lozano García
 ▷ Segundo Barriales
 ▷ Sandalo Herreros
 ▷ Toribio Nistal Félix
 ▷ Toribio Sandoval González
 ▷ Tiro Ramos Fernández
 ▷ Tiburcio Nicolás
 ▷ Toribio Prieto Nistal
 ▷ Víctor Baños Sandoval
 ▷ Victor de Ávila Ramos
 ▷ Valentín Bartolos Medina
 ▷ Vicente Sandoval González
D. ^a Brizuela Félix
D. ^b Indalecio Vallejo Ramos
 ▷ Rosalito González
 ▷ Federico García
 ▷ Elias Sandoval
 ▷ Wenceslao Gordaliza
Calzadilla
D. ^a Antonio Herreros Pachos
 ▷ Amaro Herreros Pachos
 ▷ Alejo Alonso de Prado
 ▷ Bartolomé Rueda
 ▷ Benito Vallejo Herreros
 ▷ Bernardo Herreros
 ▷ Ciriaco Miguez Herreros
 ▷ Crescencio Miguez Herreros
 ▷ Doroteo Herreros Pacho
 ▷ Fermín Herreros Rueda
 ▷ Feliciano Carbajal

- D. ^a Genaro Rueda García**
 ▷ Gabriel Herreros Herreros
D. ^b Gregorio Ordóñez
D. ^c Francisco Fernández
 ▷ Matro Baños González
 ▷ Jesús E. Rueda
 ▷ Juan Herreros Herreros
 ▷ Juan Prieto Castiello
 ▷ Juan Paccho Calzadilla
 ▷ Juan Paccho Pacho
 ▷ José Miguez ez Miguez
 ▷ Lorenzo Rueda García
 ▷ Leandro Caballero
 ▷ Lorenzo Medina Elisa
 ▷ Maximino Rueda
 ▷ Moisés Herreros Herreros
 ▷ Manuel García Sandoval
 ▷ Melquizedek Herreros
 ▷ Miriano Vallejo
D. ^a Simón Bravo
D. ^b Perfecto García
 ▷ Eugenio Herreros Pablos
 ▷ Ricardito Quintana
 ▷ Hilario Herreros Barrios
 ▷ Sebastiano Bravo
 ▷ Sandalo Santamaría
 ▷ Sebastián Baños
D. ^a Trinidad Rueda
D. ^b Rufino de Prado
 ▷ Urbano Herreros
 ▷ Florencio Herreros
 ▷ Julio Rusia
 ▷ Gárdio Baños
 ▷ Nicéforo Rueda
 ▷ Jacinto Pacho
 ▷ Angel Baños
 ▷ Teodoro Caballero
 ▷ Alberto Ramos
 ▷ Higinio Herreros
Grañeras
D. ^a Amatistio Antón
 ▷ Antealo Baños Orellana
 ▷ Andrés Mencia Antón
 ▷ Angel Mencia Lozano
 ▷ Angel Mencia Bartolomé
 ▷ Angel Lozano Herreros
 ▷ Adriano Lozano Mencia
 ▷ Anselmo Lozano
 ▷ Adriano Mencia Lozano
 ▷ Alejandro Mencia Mendoza
 ▷ Abundio Bartolomé
 ▷ Basaventura Lozano Pérez
 ▷ Bernardo Rodríguez Mencia
 ▷ Cecilio Lozano Baños
D. ^a Agueda Molina
D. ^b Carlos Santos Celso
 ▷ Cándido Mencia Prieto
 ▷ Claudio Lozano Mendoza
 ▷ Crescencio Mencia Bartolomé
 ▷ Domingo Mencia Lozano
 ▷ Daniel Mencia Bartolomé
 ▷ Eduardo Bartolomé Chico
 ▷ Elias Lozano Mencia
 ▷ Esteban Lozano Lozano
 ▷ Esteban Pablos Andújar
 ▷ Eulogio Vallejo Rueda
 ▷ Exequiel Santamaría
 ▷ Eleuterio R. queva
 ▷ Frolón Santos Mencia
 ▷ Francisco Bartolomé
 ▷ Faustino Nicolás Mencia
 ▷ Francisco Martínez
 ▷ Anselmo Mencia
 ▷ Francisco Caballero
 ▷ Faustino Muñoz Pérez
 ▷ Gregorio Santos Mencia
 ▷ Eleuterio Casado
 ▷ Juan de Bartolomé
D. ^a María Lozano Rojo
D. ^b Máximo Lozano Agúndez
 ▷ Indóro Lozano Agúndez
D. ^a Jaqueline Barba
D. ^b José Nicolás Gallego
 ▷ Juan Mencia
 ▷ José Mencia Rodríguez
 ▷ Juan Bartolomé
 ▷ Juan de Ávila
 ▷ Juan Mencia

- D. ^a Juan Casado**
 ▷ Lázaro Bartolomé
 ▷ Leonardo Ramos
 ▷ Lucas Ramos
 ▷ Luis Mencia
D. ^b Lorenzo Martínez
 ▷ Matro Mencia
 ▷ Modesto Lozano
 ▷ Manuel Lozano
 ▷ Nicolás Mencia
 ▷ Nicolás Brato
 ▷ Perfecto Pérez
 ▷ Pedro Sandoval
 ▷ Rogelio Lozano
 ▷ Santiago Bartolomé
 ▷ Simón Santamaría
 ▷ Tomás Bartolomé
 ▷ Tomás Mencia
 ▷ Bernardo Lozano
 ▷ Victoriano Merino
 ▷ Vicente Mencia
 ▷ Francisco Lozano
 ▷ Claudio Mencia
 ▷ Manuel Lozano
Vectores de foeritillo que no presentaron relaciones de existencias de trigo en su Alcaldía:
D. ^a Abraham González
D. ^b Atisano González
D. ^c Amelio González
 ▷ Avilano Crespo
 ▷ Ambrosio Muñoz
 ▷ Abel Mata
 ▷ Andrés Martínez
 ▷ Angel Crespo
 ▷ Angel Peña
 ▷ Bartolomé de la Hoz
 ▷ Constantino de Mancel
 ▷ Demetrio Crespo
 ▷ Diego Merino
 ▷ David Alvarez
 ▷ Eusebio Francés
 ▷ Eleuterio de Castro
 ▷ Eusebio Merino
 ▷ Eduardo Blasco
 ▷ Eutiquio Martínez
 ▷ Eugenio Crespo
 ▷ Emilio Gutiérrez
 ▷ Daniel Gutiérrez
 ▷ Daniela Merino
 ▷ Damas Gómez
 ▷ Domingo Calvo
 ▷ Francisco Crespo
 ▷ Pepe Calvo
 ▷ Felipe Crespo
 ▷ Francisco Sandoval
 ▷ Felipe de la Hoz
 ▷ Fabriciano Merino
 ▷ Fidel Peña
 ▷ Florencio González
 ▷ Feliciano Pérez
 ▷ Fidel Rodríguez
 ▷ Luciano Gálvez
 ▷ Ladislao Rodríguez
 ▷ Honorato González
 ▷ Hammilo Crespo
 ▷ Horacio Díaz
 ▷ Eduardo Marcos
D. ^a Isidro de Castro
D. ^b Isaac Gutiérrez
 ▷ Isidro Pardo
 ▷ Inocencio González
 ▷ Ignacio Piñán
 ▷ Inigo Fernández
 ▷ Jesús Gómez
 ▷ Matadío de Mancel
 ▷ Manuel del Pozo
 ▷ Moisés González
 ▷ Marceliano Calvo
 ▷ Manuel Gutiérrez
 ▷ Máximo Fernández
D. ^a Osorio Pittí
D. ^b Ovidio Gutiérrez
 ▷ Principliano Sandoval
 ▷ Pablo Merino
 ▷ Ramón Mencia
 ▷ Regino González
 ▷ Román Peña

- D. ^a Ricardo Lugo**
 ▷ Remundo Fernández
 ▷ Rafael Juan
 ▷ Félix Bariquez
 ▷ Sixto Mencia
 ▷ Salvario Crespo
 ▷ Stratón Gutiérrez
 ▷ Vicente Crespo
 ▷ Valentín Pablos
 ▷ Venecio García
 ▷ Victoria Barrios
D. ^b Isidro Rodríguez
 ▷ Nicollas Matat
D. ^c Callisto Escudero
 ▷ Toribio Ibáñez

Pueblo de San Miguel

- D. ^a Antonio Ramos**
 ▷ Giacomo Vallejo
 ▷ Constantino Crespo
 ▷ Claudio Mancel
 ▷ Edmundo Sadi
 ▷ Fidel Crespo
 ▷ Gaspar García
 ▷ Indro García
 ▷ Jaitón Vallejo
 ▷ Nicolás Crespo
 ▷ Norberto Vallejo
 ▷ Pio Triguero
 ▷ Patricio Vallejo
 ▷ Sandalo García
 ▷ Salvador García
 ▷ Cayo Vallejo
 ▷ Camilo Ca zedilla
 ▷ Luis Iglesias
 ▷ Pascasio Jeglar
 ▷ Santiago Sales
 ▷ Teófilo Sales

Pueblo de Valdespino

- D. ^a Amestasio Veleira**
 ▷ Alejo García
 ▷ Andrés Merleoz
 ▷ Aureliano García
 ▷ Amancio Rodríguez
 ▷ Alejandro Solís
D. ^b Brigida Vázquez
D. ^c Bernardo Díez
 ▷ Emilio Baños
 ▷ Eugenio García
 ▷ Florenciano García
 ▷ Honorato García
 ▷ Joaquín Rodríguez
 ▷ José Bozo
 ▷ Leandro de la Vega
 ▷ Luciano Rodríguez
 ▷ Manuel Rodríguez
 ▷ Modesto A. ose
 ▷ Principliano Alonso
 ▷ Pedro García
 ▷ Secundino González
 ▷ Samuel Alonso
 ▷ Saturnino Parrero
 ▷ Tomás Vázquez
 ▷ Ventura García

Lo que luego publicó en este periódico oficial a fin de que por los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntamientos, sea notificada a los individuos citados anteriormente, esta resolución, diciéndole hacerla efectiva en el plazo de cuatro días, ante dichas Alcaldías, en papel de pegar al Bando, mandando la parte correspondiente a este Gobierno, para envíe al expediente de su razón; significándoles que, contra esta providencia, pueden recurrir ante la Junta Central, por conducto de esta Provincial, en el plazo de quince días.

No habiendo rendido a los señores Delegados gubernativos de Valencia de Don Juan, La Vacilla y Sabadell, las relaciones juradas relativas por los mismos, con esta fecha he acordado disponer lo demás de 25 pesetas a cada uno de los se-

dores. A'caides de los Ayuntamientos que a continuación se expresan:
Ayuntamientos de Valencia de
Don Juan

Arden
Cabezas del Río
Casapazas
Castilla-é
Gordomilló
Valdorras
Villacé
Villafér
Villamendes
Villanueva
San Millán de los Caballeros
Mataleón
Corbillón de los Oteros
Ayuntamientos de La Vegilla
Santa Coloma de Cereso
Valdepeñas
Verguemeña
Ayuntamientos de Sangán
Ces
Vellosillo

Lo que luego publico en este Boletín Oficial a fin de que por los titulados A'caides se haga efectivo, en el plazo de cuatro días, en papel de pegas al Estado, remitiendo a este Gobierno la parte correspondiente, debidamente diligenciada, para anular al expediente de su razón; significándoles que contra esta resolución pueden recurrir ante la Junta Central, por conducto de esta Provincia, en el plazo de quince días.

León, 10 de noviembre de 1924.
El Gobernador-Presidente,
José Barranco Catalán

Nota-anunciante

AGUAS

DON JOSE BARRANCO,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA
PROVINCIA.

Hago saber: Que por el Concejero Delegado de la Sociedad andaluza (Barcelona), se ha prestigiado una instancia solicitando la derivación de 25 metros cúbicos de agua, en 24 horas, equivalentes a 0,50 por segundo, del arroyo Carbajal, affluent del río Cea, en término de Prado de la Cuzapela, para alimentación de la batería de cañones de vapor de la central eléctrica de la mina de bulto nombrada "Ferai".

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al procedimiento para obtener la concesión de aguas públicas, ha acordado abrir un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del día que h. g. los trenes, contados a partir de la fecha en que se publica esta nota-anunciante en el Boletín Oficial de la provincia; durante el cual deberá el particular presentar su proyecto en este Gobierno, en las horas habiles de oficinas, admitiéndose otros proyectos que tengan al mismo fin que este particular, para mejoraria, o sean incompatibles con él; advirtiendo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, menciono el plazo de treinta días que fija el artículo 10, no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

León, 5 de noviembre de 1924.
José Barranco Catalán

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Negociación de urbanas Circular

Aprovechar de los circulares públicos dadas por este Administración, referentes a la revisión de los Registros fiscales de edificios y solares; y como quiera que los Ayuntamientos que a continuación se expresan, no han cumplido con tan importante servicio, en los recordados a los indicados Ayuntamientos y Juntas partidales, la obligación en que se encuentra de formar y remitir a esta oficina los mencionados documentos antes del 31 de diciembre próximo, es aplicación de las graves sanciones a que por incumplimiento han de ser sometidos los constituyentes por dicha rigurosa.

Espera este Administración del gran calo y actividad de los Ayuntamientos y Juntas partidales, conceden excepcional importancia a su servicio, evitando, de este modo, los graves perjuicios que se originan a los interesados, y cumpliendo de esta forma con lo dispuesto por el art. 4º del Real decreto de 18 de septiembre último y circular de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, fecha 7 del actual.

Ayuntamientos que se citan

Allende de los Melones
Aranda
Molinesca
Osencia
Belbos
Brazuelo
Cármenes
Corriacadeo
Centro Obrero
Cea
Corralde
Chozas de Abejo
Febero
Jorilla de las Mulas
La Robla
Pozuelo del Páramo
Rioco de Tapia
San Emiliano
San Esteban de Valdeneza
Santos Marías
Vega de Valcarce
Villacé
Villadecanes
Villafresno del Bierzo
Villamoi

León 12 noviembre de 1924.—El Administrador de Rentas Públicas, Lediáno Morón.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía e intendencia de León

Accusando por el Recmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del mismo, de inicio de los contenidos, la apertura de la Gran Vía de San Marcos, en el tramo comprendido dentro la Plaza de la Almudena a la

Plaza Circular, cuya ejecución comprendida en el plazo de ejecución de esta ciudad aprobado por Real decreto de 20 de mayo de 1904, y acordado anteriormente, la inscripción para la ejecución de la mencionada obra, de las contribuciones especiales establecidas en el artículo 203 del Estatuto Municipal, se pone en conocimiento del público en general y de los propietarios interesados que enclinan en la relación que se acompaña, que durante el plazo de treinta días estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a. trece, los presupuestos, planes y reclamos individuales y familiares de los fines beneficiados por las obras, a los efectos de que puedan los interesados establecer las reclamaciones que señala el artículo 251 del mismo Estatuto:

León, 8 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Crespo.

Relación de los propietarios de fincas con fachada a la Gran Vía de San Marcos (primer tramo), que están comprendidas en una zona de veinticinco metros de latitud, a una y otro lado de la citada Gran Vía:

Herederos de D. Eduardo Alonso
Convento de Agustinos Recoletos
D. Justo Villanueva
Hijo de Bas Alonso
D. Socorro Meréz
D. Leopoldo Arias
D. Leandro Medinaaita
D. Martiano Andrés
D. Nicanor Fernández
D. Angel Cífera
Padres Agustinos.

Relación de los propietarios de fincas con fachada a la Plaza Circular:

D. Manuel Rodríguez
D. Venancio González
D. Remón García
D. Pedro Fernández
D. António Hevia
Centro Obrero
Herederos de D. Francisco Valls Jo
D. Arcadio R. Benítez
D. Ricardo Costilla
Relación de los propietarios de fincas con fachada a la Gran Vía, entre las Plazas Circular y de San Marcos:

D. António Hevia
D. Pedro Pardo
D. Altero G. Sampedro
D. José Fernández
D. Félix Fernández Balbuena
D. Manuel Quintón
D. Gerardo Barrica
D. Félix Álvarez
D. Antonio G. Bustamante
D. Faustino Preys
D. Ramón Cadereque

León, 8 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Francisco Crespo.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Acordando por el Ayuntamiento pleno, en sus cuatro quieles partes que los Concejales que lo forman, le enajenación y venta de los predios comunales que a continuación se destinan, y de conformidad a lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de este año, se hace público por medio del presente para que en el término de diez días, los que se ciernen

perjudicados, hagan las reclamaciones que estimen justas; debiendo advertir que han de ser formuladas dentro la décima parte de los vecinos.

También pueden ejercitarse si de hecho conforme a lo previsto en el capítulo I, título VI, libro 1º del Estatuto Municipal y Reglamento de procedimiento.

Predios comunales

1.º Un pedazo de pradera, llamado «el guerro», en término de esta villa, hace una hectárea, 62 áreas y 15 centímetros, o sea 5 fengas y 5 centímetros; linda por todos lados, con fincas de particulares.

2.º Otro id., denominado «predio de los cardos», hace 2 hectáreas, 85 áreas y 60 centímetros, o sea 10 fengas; linda O., M. y P., con fincas de particulares, y al N., con camino de San Gregorio.

3.º Otro id., titulado «predio de las coronas», hace 8 hectáreas, 28 áreas y 50 centímetros, o sea 8 fengas, y linda O. y N., fincas de particulares; P., con terreno concejil, y N., caserío de San Gregorio.

4.º Otro id., llamado «coto de sebo», hace 18 hectáreas, 5 áreas y 75 centímetros, o sea 66 fengas y 6 centímetros; linda P. y N., rayas de Toral de los Guzmanes y Castrofuerre, y O. y M., con fincas particulares.

5.º Otro predio en la misma, denominado «pazcas», hace una hectárea, 46 áreas y 53 centímetros, o sea 5 fengas, un cuartelín y dos cuartillas; linda O., M. y N., con fincas de particulares; y P., carretera de esta villa a Villanueva del Campo.

6.º Otro id., llamado «escurio», hace 3 hectáreas, 3 áreas y 27 centímetros, o sea 7 fengas y un cuartelín; linda por todas las lados, con fincas de particulares.

7.º Otro id., llamado «valanco», hace una hectárea, 16 áreas y 58 centímetros, o sea 4 fengas y un cuartelín, y linda 50 de los cuatro lados, con fincas de particulares.

8.º Otro id., denominado «valdelepaja», de cabida 2 hectáreas, 47 áreas y 26 centímetros, o sea 6 fengas y 8 cuartelins; linda por todos cuatro lados, con fincas de particulares.

9.º Otro id., labrente, titulado «cuesta roja», hace 15 hectáreas, 15 áreas y 25 centímetros, o sea 5 fengas; linda O., con rayas de Alcamés M. y P., con fincas de particulares, y N., rayas de Quintanilla.

Lo que se hace público a los afectos antes dichos.

Valencia de, Bon Juan 5 de noviembre de 1924.—El Alcalde, Valentín Zaldívar.

PARTIDO JUDICIAL DE LA BANEZA.

REPARTIMIENTO de 8.500 pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto carcelario extraordinario para el año económico de 1924 a 1925, entre todos los Ayuntamientos del partido, tomado por base el número de habitantes y las cuotas de contribución.

AYUNTAMIENTOS	Habitantes	Contingente	Contribución	Contingente	Suma de los contingentes	Cantidad media definitiva
		Pesetas Cta.	Pesetas Cta.	Pesetas Cta.	Pesetas Cta.	Pesetas Cta.
Allende los Molinos.....	2.165	570 75	19.128 75	584 87	755 66	577 80
Bercianos del Páramo.....	941	161 88	8.230 10	165 58	826 86	165 43
Bustillo del Páramo.....	1.940	534 06	11.344 38	528 84	803 29	281 15
Castrillo de la Valduerna.....	745	187 69	5.050 46	101 62	229 31	114 65
Castroncibén.....	2.119	561 89	12.507 44	251 68	615 33	206 67
Castroncínigo.....	2.864	498 05	15.816 04	318 21	814 24	407 12
Cebromos del Río.....	1.254	314 85	12.450 85	250 67	465 80	232 80
Desfríos.....	1.754	507 80	15.806 25	277 77	574 97	287 49
La Antigua.....	1.557	265 44	15.877 49	275 20	538 64	269 33
La Beleña.....	4.115	702 51	70.790 61	1.471 61	2.123 92	1.061 90
Laguna Darda.....	899	154 08	8.578 05	172 54	319 83	163 51
Laguna de Negrillas.....	1.644	281 78	16.914 28	340 30	622 08	311 04
Palacios de la Valduerna.....	1.055	180 48	9.882 40	198 84	879 82	189 66
Población de Pelayo García.....	591	101 29	5.472 08	110 09	311 38	105 69
Pozuelo del Páramo.....	1.586	257 20	8.907 43	179 20	418 40	208 20
Quintana y Corgasto.....	1.705	262 23	11.128 42	225 91	516 14	258 07
Quintana del Marco.....	1.028	176 10	11.025 50	221 82	398 01	199 00
Regueras.....	705	180 49	6.486 77	130 49	250 98	125 49
Riego de la Vega.....	2.205	577 63	16.047 84	328 88	700 81	350 41
Roperajos del Páramo.....	1.256	216 15	5.191 62	104 46	514 59	157 28
San Adrián del Valle.....	750	125 12	4.423 61	89 21	314 83	107 17
San Cristóbal de la Polentera.....	2.168	573 65	19.798 62	398 35	778 34	386 17
San Esteban de Nogales.....	835	180 25	8.814 03	157 09	287 51	148 67
San Pedro Barcience.....	562	98 52	4.917 10	84 84	181 16	90 58
Santa Elena de Jamuz.....	2.095	559 08	14.101 92	285 71	542 78	221 59
Santa María de la Isla.....	806	155 28	9.237 65	185 86	341 14	170 57
Santa María del Páramo.....	1.562	253 44	8.856 77	178 20	411 64	205 88
Soto de la Vega.....	2.880	495 65	26.296 25	569 31	1.062 94	531 47
Urdiales del Páramo.....	1.198	192 80	6.089 18	123 51	315 50	157 75
Vadofuentes del Páramo.....	591	101 28	5.300 10	104 68	205 91	103 96
Villamontón de la Valduerna.....	1.060	357 48	15.028 14	262 12	599 80	299 90
Villaseca del Páramo.....	1.477	265 15	10.194 39	205 10	458 21	229 12
Zotes del Páramo.....	915	166 83	9.887 65	193 14	356 97	177 98
Sumas totales.....		49.614	8.500 00	492.606 00	8.500 00	17.000 00
						8.500 00

Importando la precedente distribución echo mil quinientas pesetas, repartidas sobre las bases de 49.614 habitantes, y la suma de 492.606 pesetas, a que ascienden las cuotas de contribución, salen gravadas: la primera, a 0'1714 diezmillésimas más habitante, y la segunda, a 0'012 diezmillésimas, cumpliendo la cantidad media d. fija de 8.500 pesetas, que han de ingresar entre todos los Ayuntamientos del partido en el año económico de 1924 a 1925 por este presupuesto extraordinario.

La Bañeza a 21 de octubre de 1924.—El Alcalde, César Moro.—El Secretario, J. Fernández.

JUZGADOS

Don Hilario Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio declarativo de menor cuantía, la tentación de D. Feliciano Gigante, muestra D. José Robles, sobre indemnización de daños y perjuicios, hoy en ejecución de sentencia, en los que a instancia de la parte actora, que litiga como pobre, se ha acordado hacer a público subasta, por segundo vez, por término de veinte días, y se baja del 25 por 100 del precio de licencia, los siguientes inmuebles, como de la propiedad del demandado:

1.º Una tierra, al pago Medio, en término de Fuentel de la Vega, de cabida 12 áreas y 84 centímetros, y Linda N., cerca de los Zapateros; E., Veneciano Pachón, y O., Miguel Morán; valorada en 100 pesetas.

2.º Otra, a las lagunas, en igual término, de cabida 18 áreas y 12 centímetros; Linda N., herederos de José Bodegas; E. y O., praderas de las lagunas; valorada en 80 pesetas.

3.º Otra, en término de Bañe-

za, y alio raya de Fuentel, de 8 áreas y 66 centímetros, que Linda N., Manuel Prieto; S., Menasalva Fernández; E., Gaspar y Bonifacio Robles; valorada en 20 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-judicatura de este Juzgado el día 5 del próximo mes de diciembre, a las once d. en mañana, y se advierte a los licitados:

1.º Que no se han presentado titulos de propiedad de las fincas.

2.º Que se subastarán los bienes con la rebaja del 25 por 100 del precio de licencia.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberá constar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento durante el efecto, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor por que se subasten los bienes.

4.º Que podrá tomarse parte en la subasta a calidad de caducar el rematante a un lecero.

Dado en Valencia de Juan a 12 de noviembre de 1924.—Isidro Fernández-Miranda—Juan Sanz.

Pasc. Ramón (Súvestre), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de intercepción de Astorga, en el tér-

mino de diez días, con el fin de constituirse en plazón; bajo apercibimiento que si no lo hace, será declarado rebeldía y le estará el daño perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 4 de noviembre de 1924.
El Juez de instrucción, Angel Barroeta.

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de Rialto y su partido.

Hago saber: Que debiendo hacerse en 1.º de enero de 1925 la renovación ordinaria de los Pueblos municipales y sus auxiliares, en los Municipios de Acebedo, Boca de Huergano, Burón, Cistierna, Cremanes, Marañón, Oseja de Sajazarra, Pedrosa del Rey y Posada de Valdés, pertenecientes a este partido judicial, se hace público para que los que se crean con derecho preferente, con arreglo al art. 2.º del Real decreto del 30 de octubre de 1923, presenten alegato dentro de los quince días de este mes, presentando sus solicitudes, debidamente reintegadas, ante este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Dado en Rialto a 8 de noviembre

de 1924.—Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José Repero.

Don Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de esta villa de Marías de Paredes y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en mérito del sumario número 59, del año 1923, sobre dispares y lesiones, se cita y llama a David Bayego, enemigo en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir desde el siguiente al en que se haga la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de que sea conocido por el Médico Forense de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho:

Dado en Marías de Paredes a 3 de noviembre de 1924.—Manuel Pino Chico.—El Secretario judicial accidental, José Ordóñez.

Don Pedro González Palomo, Juez municipal de Rodiezmo.

Por el presente edicto, se cita y emplaza a Hilario Vilches Gutiérrez, Juan Vilches Gutiérrez, Gregorio Rodríguez, José Manso y Eliseo Cañas, vecinos que fueron de Rodiezmo, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que en el día diez y nove de noviembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado a contestar el Juicio Verbal civil, los dos primeros por sí, y los otros tres como legales representantes de sus respectivas esposas Aurelia, María y Andrea Vilches Gutiérrez, contra los cuales tiene interpuesto D. Nemesio Jiménez Parral, de Seña Lucía, como apoderado de D. Ángel Fernández Alonso, de la misma vecindad, a quien son en dar los demandados, como hijos y herederos de Pedro Vilches, vecino que fué de Rodiezmo, la cantidad de cuatrocientas veintidós pesetas, según demanda, con embargo preventivo, presentada en este Juzgado, con la obligación que así lo creyda y plazo vencido, más tres pesetas al demandante por cada día que se ocupe en gestionar el citado hasta efectivo pago y las costas del juicio; apercibiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Rodiezmo a veintidós de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El Juez, Pedro González. El Secretario, Justo San Segundo.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 12 del corriente mes desapareció del pueblo de Goipejar, Ayuntamiento de Valdefrasno, una caballa de pequeña alzada, pelo rojo, edad correda, astria en la frente y con esparaña en una parte trasera. Durán residía a Barrio Prieto Gutiérrez, en dicho Goipejar (León).

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial